

Boletín Técnico: NIA 705 (Revisada) - Opiniones modificadas en el informe del auditor independiente

Por: Gabriel Yépez

1. Contexto

La NIA 700 (Revisada) regula la formación de la opinión y la estructura base del informe del auditor independiente. La NIA 705 (Revisada) se aplica cuando el auditor concluye que debe emitir una opinión modificada debido a: (i) incorrecciones materiales en los estados financieros y/o (ii) limitaciones al alcance por falta de evidencia suficiente y adecuada.

2. Disparadores de una opinión modificada

- Incorrección identificada (misstatement): el auditor obtiene evidencia de una presentación incorrecta (reconocimiento, medición, presentación o revelación).
- Limitación al alcance (evidencia insuficiente): el auditor no puede obtener evidencia suficiente y adecuada; en consecuencia, se describen los posibles efectos de incorrecciones no detectadas.

3. Tipos de opinión modificada (resumen operativo)

Tipo	Cuándo aplica (criterio)	Frase guía en la opinión
Opinión con salvedades	Material pero NO generalizado (por incorrección) o posibles efectos materiales pero NO generalizados (por alcance).	“En nuestra opinión, excepto por los efectos / posibles efectos de...”
Opinión adversa (negativa/desfavorable)	Incorrecciones materiales y generalizadas: los EEFF están incorrectos como un todo.	“En nuestra opinión, debido a..., los EEFF no presentan razonablemente...”
Abstención de opinión (denegación)	Limitación al alcance con posibles efectos materiales y generalizados: el auditor no puede formarse una opinión del conjunto.	“No expresamos una opinión sobre los EEFF...”

4. Materialidad y pervasividad (generalización)

- Materialidad: se evalúa conforme a NIA 320 (cuantitativa y cualitativa).
- Pervasivo/generalizado: el efecto (o los posibles efectos) no se limita a partidas específicas; o, aun confinado, representa una porción sustancial; o la revelación omitida/distorsionada es fundamental para comprender los EEFF.

5. Ubicación y redacción en el informe

La sección “Fundamento de la opinión ...” se presenta inmediatamente después del párrafo de Opinión. Cuando la modificación es por limitación al alcance, la opinión se formula con “excepto por los posibles efectos”, mientras que, ante incorrecciones identificadas, se utiliza “excepto por los efectos” (salvedad) o se emite opinión adversa si es generalizado. En abstención, el informe debe ser consistente con la ausencia de evidencia suficiente (ajustes correlativos en secciones pertinentes).

6. Ejemplos técnicos (aplicación práctica)

- Salvedad por error - Depreciación: un edificio de USD 2.000.000 se deprecia con vida útil duplicada (40 vs 20 años). Efecto material pero confinado a PPE/depreciación.
- Opinión adversa - Ventas sobrevaloradas: registro de ventas de cierre sin entrega/transferencia de control (p.ej., 40% de las ventas). Distorsiona ingresos, CxC, inventarios/COGS, utilidad e impuestos (material y generalizado).
- Abstención - Inventarios/ERP: inventarios (p.ej., 35% de activos) sin conteo/soportes ni procedimientos alternativos, o falta de acceso confiable al ERP/libros auxiliares que afecta múltiples rubros. Posibles efectos materiales y generalizados.

7. Diferencias clave: NIA 701 vs NIA 705 vs NIA 706

- NIA 705: modifica la opinión (salvedad, adversa o abstención).
- NIA 706: párrafo de énfasis u otras cuestiones sin modificar la opinión.
- NIA 701: comunicación de KAM; un KAM no sustituye una opinión modificada.

8. Referencias normativas y contactos

- NIA 700 (Revisada), NIA 705 (Revisada), NIA 706 (Revisada), NIA 701, NIA 320, NIA 500.

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.

Contactos:

dpalacios@willibamberger.com

marcoyepez@willibamberger.com

jgabrielyepez@willibamberger.com